



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2017, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento n.º 744/2016, promovido por la empresa "INDRA SOFTWARE LABS, SL".
(2017061606)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 744/2016, promovido por la representación procesal de la empresa "INDRA SOFTWARE LABS, SL" contra la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de relaciones laborales, dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de 11 de mayo de 2016, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, con fecha 30 de junio de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 286/2017, dictada el 30 de junio de 2017, por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimo la demanda interpuesta por la empresa Indra Software Labs, SL, contra Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, revoco la resolución de 29/09/2016, sin que proceda imponer la sanción de 2.500 €, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración".

Mérida, 13 de julio de 2017.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA